

## EL CORPORATIVISMO EN ITALIA: ASPECTOS HISTORICOS Y DOCTRINA

Por regla general, cuando se habla de corporativismo se corre el peligro de incluirlo en el juicio negativo o positivo que se atribuye al régimen fascista. Sería demasiado sencillo. En realidad, el fenómeno corporativo abarca períodos históricos, regímenes políticos y sistemas económico-sociales tan distintos entre sí que no permiten una valoración tan restrictiva.

Al abordar el tema objeto de mi exposición, he procurado ante todo identificar las distintas características y las constantes que presiden su evolución histórica: en la segunda parte he intentado, a mi vez, proporcionar los elementos de una primera aproximación entre la actual realidad político-social y los principios fundamentales que inspiran el corporativismo.

Las primeras experiencias de tipo corporativo pueden sin más enlazar con la crisis del imperio romano, cuando Constantino trata de resolver la grave recesión económica haciendo obligatoria y hereditaria la profesión, y concediendo inmunidades especiales a unas cincuenta categorías (1). Pero la inestabilidad de la moneda y de los precios, el particularismo regional, la desorganización administrativa y la propia crisis demográfica son consecuencia de las graves deficiencias políticas del imperio, deficiencias que no pueden ser corregidas en el plano económico-social.

En las ciudades-Estado griegas, las corporaciones son órganos públicos que mediante el control del volumen de las compras y de las ventas y la fijación de los precios de las materias primas y de los productos acabados, regulan la economía y el comercio.

Es todavía en el período medieval cuando el corporativismo se desarrolla y propaga por toda Europa: Según algunos, el modelo sobre el cual se basa éste es el romano-bizantino; para otros, el corporativismo procede de la tradición germánica: o bien de la feudal. La cuestión reviste escasa importancia; a nosotros lo que nos interesa es, por un lado, constatar la repetición de determinadas fórmulas y, por otro, subrayar que mientras las corpora-

---

(1) Cfr. F. M. DE ROBERTIS: *Lavoro e lavoratori nel mondo romano*, Bari, 1963.

ciones romanas y griegas son instrumentos del poder estatal, la corporación medieval nace en situación de deficiencia del Estado y es una asociación autónoma de individuos que sienten la necesidad de tutelar los intereses comunes. Con el florecimiento de las ciudades surgen las primeras asociaciones corporativas que se multiplican y refuerzan, sobre todo, en los centros que aspiran a la autonomía: Italia septentrional, Toscana, Flandes, Alemania y Francia. En una primera etapa, en la fase constitutiva, las corporaciones eran asociaciones de hecho; sucesivamente, es decir, cuando el Gobierno local procedió a su reconocimiento, se convirtieron en asociaciones de Derecho. Allí donde fue posible, allí donde faltaba un soberano y el poder político era demasiado débil, las asociaciones se introdujeron en el poder constitucional hasta convertirse en las únicas detentadoras del poder (2). Esto es lo que, por ejemplo, sucedió en Florencia a finales del siglo XIII, y la famosa revuelta de los Ciompi de 1378 ocurrió porque las veintiuna corporaciones que detentaban el poder se oponían a la introducción de otras tres corporaciones, y de aquí la revuelta.

Por consiguiente, mientras que en un principio sólo un determinado número de profesionales del Arte pertenecía a la corporación, después se hizo obligatoria la inscripción en la corporación para quien quería ejercer una determinada profesión. En cada ciudad la inscripción, condicionada por la presencia de diferentes requisitos, es mutable con el tiempo. El aspirante a la inscripción asume, por regla general, dos obligaciones principales antes de ser inscrito: 1) Pagar la cuota prescrita; y 2) Jurar los estatutos sociales o ejercer honestamente la profesión. En el vértice de la corporación se hallan los magistrados que custodian los intereses de la categoría o de cada uno de los afiliados, la observancia de las normas asociativas y la reglamentación de las relaciones entre los inscritos. Pero no hay que creer que los fines de las corporaciones sean exclusivamente económicos, antes bien, es necesario subrayar los aspectos sociales, espirituales y culturales que hallan en las asociaciones profesionales una especial tutela. Y de este modo, se procede a la ayuda de los socios, a la observancia de los preceptos religiosos, a la apertura de hospitales como los de Módena y Brescia, se organizan colectas para los pobres con motivo de determinadas fiestas. Muchas obras públicas son llevadas a cabo o subvencionadas sin más por las corporaciones; basta con que recordemos el Duomo de Florencia y el Hospital de los Inocentes.

En el ámbito de la corporación, los socios se dividen en tres categorías: los maestros, los dependientes y los aprendices. Cada reglamento establece

---

(2) Cfr. A. FANFANI: *Storia economica*, Turín, 1968, primera parte, págs. 357 y siguientes.

la manera de pasar de uno a otro grado, pero para acceder a la categoría superior suelen ser necesarios ciertos requisitos profesionales, y para ser maestro es preciso que transcurra un determinado período de aprendizaje y estar en condiciones de poder abrir una tienda. La diferencia de la relación maestro-dependiente respecto a la de empresario-obrero es sustancial (3). Ante todo hemos de hacer constar que la figura del capitalista es típicamente moderna, ya que en el medievo no existían actividades industriales, sino sólo artesanales; por lo tanto, la actividad laboral no estaba condicionada a la posesión de maquinaria y de una organización económico-financiera, como sucede hoy, sino que dependía de la capacidad individual del hombre. Es preciso, pues, añadir que no es posible hallar en aquellos tiempos la separación entre el que trabaja y los medios de producción necesarios, esto es, las condiciones de dependencia y subordinación que distinguen al trabajador de nuestros días. El maestro es, por regla general, el más capacitado en su trabajo; es el aprendiz que gracias a su esfuerzo y capacidad se convierte en dependiente y, después, con los ahorros conseguidos, instala su propia tienda. Además, maestro, dependiente y aprendiz trabajan en contacto directo, afrontando las mismas experiencias, idénticas dificultades, y en estas condiciones es imposible formarse dos mentalidades clasistas, dada la comunidad de ideas y de vida. La dimensión humana del trabajo está asegurada por el ritmo del trabajo establecido por el hombre y (no condicionado por la máquina) por la relación de directo conocimiento que la mínima dimensión económica de la tienda puede permitir.

Si este es el cuadro idílico de las corporaciones, ¿cómo pudo entrar en crisis este sistema hacia el 1500? Lo cierto es que las corporaciones nacen y se desarrollan en una economía artesana y ciudadana, y no logran adecuarse a la nueva realidad del trabajo no realizado en la tienda (y que a partir del siglo XVI empieza a mecanizarse) y a la nueva dimensión económico-política que es la nacional. Frente a la concurrencia que crece y amenaza a los privilegiados inscritos en las corporaciones de una ciudad, éstos no saben hacer nada mejor que reivindicar a los inscritos el ejercicio de una industria determinada, obstaculizando al mismo tiempo otras inscripciones. Parece ser remedio suficiente a las apremiantes dificultades el encerrarse en las corporaciones y hacer de éstas el privilegio de pocos. Naturalmente, los resultados son diversos: los excluidos se rebelan contra el monopolio de los privilegiados y abandonan los mercados de las ciudades por los mercados suburbanos y rurales, faltos de estructuras corporativas, o bien ejercen de manera abusiva la profesión o se procuran privilegios y exenciones especiales. Los guber-

---

(3) A. FANFANI: *Op. cit.*, pág. 351.

nantes, presionados por las pretensiones monopolistas de las corporaciones y por las exigencias de la primera industrialización, dejan a las primeras los viejos oficios, mientras se permite que las nuevas actividades se desarrollen libremente. Por consiguiente, por regla general, el fin del sistema corporativo se inicia con la afirmación del Estado nacional y con el paso de la economía artesanal a industrializada.

La industria de las máquinas y la llegada del liberalismo aporta enormes cambios político-económicos y sociales (4). El hombre-masa, el individuo considerado como número, se afirma en todos los campos, pero en el plano económico-social esta revolución significa que el individuo está a merced de quien posee los medios de producción y que la ley de la concurrencia le obliga a aceptar las condiciones de trabajo más inhumanas. Además, él se ve obligado a abandonar su tierra y, por lo tanto, la comunidad natural en la que vive, para después trasladarse a las enormes aglomeraciones urbanas, en donde no es más que un átomo, disociado de los valores que ha tenido que negar y a otros seres humanos tan inadaptados como él (5).

Como reacción al sistema liberal, los católicos del ochocientos vuelven a proponer el ideal corporativo. En Francia en una primera fase, se pide que se derogue la prohibición de las corporaciones, prohibición introducida con la Revolución (ley Le Chapelier 1791) y se señalan las asociaciones como el medio más idóneo para superar los estragos del individualismo, sosteniendo la necesidad de colaboración entre propietarios y trabajadores (6). En nombre de la libertad y del progreso se han destruido los valores tradicionales, el natural ritmo de vida: en cambio, se crean valores abstractos, se construyen modelos políticos y se instauran relaciones sociales artificiales. Los efectos de la Revolución son evidentes: lucha de clases, malestar económico, desorden social, empobrecimiento espiritual (7). El corporativismo nace para recordar al hombre que es hijo de Dios y hacerle consciente de los deberes que surgen en su faceta espiritual y para con los demás seres humanos que, como él, son hijos del mismo Padre. Pero el corporativismo surge también por la necesidad de superar el aislamiento individual, reconstruyendo entre el individuo indefenso y el Estado totalitario aquellos cuerpos intermedios que unieran a todos los participantes en la misma actividad económica, y pudieran

---

(4) Cfr. P. L. TAPARELLI D'AZEGLIO: *Saggio di diritto naturale*, Palermo, 1840-43.

(5) Cfr. C. VALLAURI: *Le radici del corporativismo*, Roma, 1971.

(6) Cfr. L. RIVA SANSEVERINO: *Il movimento sindacale cristiano dal 1850 al 1939*, Roma, 1950.

(7) Cfr. A. DE MUN: *Souvenirs de la fondation de l'oeuvre des cercles catholiques d'ouvriers*, Lethilleux, 1909.

servir de punto de referencia entre la autoridad del Estado y la libertad del hombre.

Como bien se puede ver, el razonamiento es también político-ideológico. La economía liberal ha colocado en los altares la productividad y el máximo beneficio, mientras que el corporativismo, sobre todo el de matriz católica, se yergue como reivindicador de la verdadera esencia de la personalidad humana. La economía está subordinada a la ética; la productividad es un medio de mejorar la existencia del hombre y no el fin de su vida. La condena no está limitada a las consecuencias del liberalismo, sino que se identifica con los principios básicos de esta doctrina. Y coherentemente, los fautores del corporativismo serán institucionalmente monárquicos y se opondrán al sistema democrático. Esto es debido a que creen que el Parlamento y el sufragio universal apenas responden a las exigencias espirituales y materiales de una comunidad. Nace así la idea de que los cuerpos intermedios pueden desempeñar en la sociedad un papel no sólo social, sino también político: en vez de la representación directa de los intereses sociales y económicos, expresada precisamente a través de las corporaciones (8). Estas nuevas formas de representación no sólo deberán expresar instancias verticales del mundo del trabajo, de la asistencia y de la previsión, sino que podrán introducirse también en los organismos locales y dar vida a nuevas estructuras que afiancen o, sin más, que sustituyan a los más importantes organismos representativos del país. Este es, en síntesis, el pensamiento de los más destacados escritores y hombres políticos del ochocientos (9), pero esta fue también la doctrina de la Iglesia en aquellos años: basta recordar, además de la acción de los diversos grupos oficiales y oficiosos del clero, las encíclicas de León XIII, entre las que cabe contar la famosa *Rerum Novarum*, de mayo de 1892, en la que textualmente se decía: «Los capitalistas y los propios obreros pueden contribuir en gran medida a resolver el problema obrero mediante instituciones que ofrecerían el oportuno socorro a las necesidades y a aproximar a las dos clases entre sí. Tales son, por ejemplo, las sociedades de ayuda mutua, los múltiples seguros privados: pero ocupan, sin embargo, el primer puesto las corporaciones de artes y oficios. Muy patentes fueron en tiempos de nuestros antepasados las ventajas de dichas corporaciones. Vemos con placer cómo se constituyen por doquier asociaciones de este tipo y es deseable que crezca su número y actividad».

Es inevitable que al hablar de corporativismo se produzca un acercamiento a la doctrina social fascista, si bien dicho principio vuelve a ser planteado

---

(8) Op. cit.

(9) Cfr. G. LEGITTIMO: *Sociologi cattolici italiani*, Roma, 1963.

por el nacionalismo. Durante el Congreso de la Asociación Nacionalista de mayo de 1914, la Comisión social, compuesta por Rocco, Corradini, De Prosperi y otros, se expresó de la siguiente manera: «Las corporaciones, que fueron arrolladas por el individualismo de la filosofía iusnaturalista y por el igualitarismo de la Revolución francesa, pueden muy bien revivir la concepción social del nacionalismo italiano. Por lo tanto, en las corporaciones no existe la absurda igualdad, sino la disciplina de las diferencias; en las corporaciones todos los partícipes de la producción están hermanados por una verdadera y fecunda fraternidad de clase. Es preciso que el nacionalismo se sitúe con decisión en esta vía» (10).

Vamos a examinar seguidamente la actuación y el significado de la idea corporativa durante el fascismo. La ley de 3 de abril de 1926 fija la disciplina jurídica de las relaciones laborales: reconocimiento jurídico de los sindicatos de empresarios y de trabajadores (en la práctica un solo sindicato para cada categoría empresarial y trabajadora); extensión de los contratos colectivos estipulados por las asociaciones sindicales reconocidas a todos los que pertenecen a la misma categoría; prohibición de la huelga y del paro; establecimiento de una magistratura del trabajo (órgano llamado a decidir en caso de eventuales controversias económicas y normativas entre empresarios y trabajadores). Los sindicatos quedan reagrupados en determinadas ramas de la producción mediante órganos de enlace que son, precisamente, las corporaciones, las cuales, como se puede notar, tienen funciones accesorias en relación con los sindicatos. En efecto, se consideró que el encuadramiento corporativo no respondía a las condiciones concretas de la vida italiana y era, por consiguiente, preferible partir de la realidad del momento, es decir, de los sindicatos.

El 26 de mayo de 1927, Mussolini anuncia que la nueva Cámara se expresará a través de las organizaciones corporativas. Pero dificultades de tipo económico, provocadas por la crisis internacional, la necesidad de ajustar las relaciones en el seno de la Empresa y de establecer los vínculos entre los órganos del Estado y el mundo laboral, retrasaron la salida del ordenamiento corporativo. Por este motivo, no resultaron lo suficientemente claras las funciones de las corporaciones, de los sindicatos y del propio Ministerio de las Corporaciones. En 1930, Bottai afirmó en la Cámara que el Consejo de las Corporaciones era un órgano del Estado que no destruía, sino que señalaba los límites de las autonomías sindicales, y establecía los deberes de los grupos profesionales. En la sesión del 13 de noviembre de 1931 se preparó un orden

---

(10) *Il nazionalismo economico*, Ponencias presentadas en el III Congreso de la Asociación Nacionalista, Milán, 16, 17 y 18 de mayo de 1914, pág. 140.

del día de Mussolini que entre otras cosas afirmaba: «Las corporaciones son el instrumento que bajo la égida del Estado se ocupan de la disciplina integral, orgánica y unitaria de las fuerzas productivas, en vista del desarrollo económico, del poder político y del bienestar del pueblo italiano. Al día siguiente el Duce precisaba las bases del ordenamiento corporativo: 1) Partido único. 2) Estado totalitario. 3) Sustitución de la Cámara de Diputados por el Consejo Nacional de las Corporaciones (11).

Por último, por ley de febrero de 1934 se crean las corporaciones. Estas están presididas por un ministro y un subsecretario, no se basan en la clase (para no crear los contrastes que precisamente se quieren eliminar), ni en el ciclo productivo (se llegaría así a un excesivo número de corporaciones), sino en las grandes ramas de la producción. Las corporaciones que hubieran debido representar el punto de enlace entre las distintas categorías económicas y dar una impronta preferentemente social al régimen fascista, se utilizan, en cambio, para ejercer funciones de control del proceso económico y social. En efecto, las corporaciones van a ocuparse de adquirir materias primas para repartirlas entre las Empresas, de adjudicar licencias de importación, de establecer qué autorizaciones hay que conceder para la instalación de nuevas plantas o para ampliar las ya existentes. El ordenamiento corporativo se resiente por todo ello del planteamiento general de la política fascista. El Estado, en correspondencia con los fines que se propone, asume nuevas funciones en el plano económico, y las estructuras corporativas, creadas en principio como punto de enlace entre trabajadores y empresarios, asume otras tareas.

En la Segunda Asamblea Quincenal del Régimen, Mussolini afirmó: «La corporación es la institución mediante la cual ingresa en el Estado el mundo hasta ahora extraño y desordenado de la economía». Un último comentario merece la Carta de Trabajo emanada del Gran Consejo del Fascismo el 21 de abril de 1927: «La nación —afirma el documento— es una unidad moral, política y económica que se realiza íntegramente en el Estado fascista. Declaración II: El trabajo es tutelado en todas sus formas organizativas y ejecutivas, intelectuales, técnicas y manuales como deber social... Declaración III: La organización sindical profesional es libre, pero sólo los sindicatos reconocidos y controlados por el Estado tienen la representación legal de todas las clases. Declaración IV: Se refiere a la estipulación de contratos colectivos de trabajo. Declaración V: Las corporaciones constituyen la organización unitaria de las fuerzas de producción y representan íntegramente los intereses de aquéllas en cuanto tales; las corporaciones son reconocidas como órganos del Estado y pueden dictar normas obligatorias en materia de disci-

(11) Cfr. C. VALLAURI: *Op. cit.*, pág. 152.

plina laboral y en relación con la coordinación de la producción, siempre que reciban la correspondiente autorización de las asociaciones a ellas conectadas».

Por consiguiente, el ordenamiento corporativo, tal y como queda establecido por la ley de 1926 y por la Carta de Trabajo de 1927, pone de manifiesto cómo este organismo tiene a la solidaridad de los diversos factores de la producción, es decir, a un principio que se inspira en la doctrina social católica. Sin embargo, sigue teniendo el fallo de no poner en vigor la norma que preveía la elección directa de los representantes de los trabajadores y de los empresarios (que, en cambio, siempre fueron nombrados desde arriba), desvirtuando así el principio corporativo; también hay que decir que las características organizativas (vinculantes), la naturaleza (órganos del Estado), los fines (intereses preferentemente económicos y políticos), hicieron que el ordenamiento corporativo fascista se enfrentase al corporativismo católico (12).

Pero llegados aquí es oportuno analizar si el corporativismo es todavía hoy, en nuestra sociedad, válido y factible. En este sentido, creo importante subrayar dos hechos incontrovertibles. Ante todo existe para el Estado moderno la exigencia de consentir, junto a la representación política, la representación de los intereses económico-sociales del mundo del trabajo. Problema al que el sistema democrático-parlamentario no ha sabido ofrecer una solución válida. En segundo lugar, es significativo que la Constitución de la República italiana prevea, en el artículo 99, un órgano auxiliar del Gobierno —el Consejo Nacional de Economía y Trabajo— de clara inspiración corporativa. En efecto, los componentes del C. N. E. L. son elegidos entre los representantes de las clases trabajadoras, son consultados por el Gobierno y tienen iniciativa legislativa en materia económico-social. Que, después, la clase política, para no perder su monopolio de la representación, no haya puesto en vigor la norma constitucional es otro problema. Ahora sólo interesa subrayar que el principio corporativo, aunque con otro nombre está presente en nuestra realidad constitucional. Intentaremos, sin embargo, aclarar el contenido del corporativismo, empezando por decir que éste no significa «estado o humanismo del trabajo» y tampoco co-gestión.

Por «estado o humanismo del trabajo» se entiende una sociedad organizada sólo en función de las exigencias económico-sociales, representadas por las distintas categorías profesionales y laborales.

Es este un tipo de sociedad a la que Evola calificó de aberrante, por cuanto la economía debe proporcionar los instrumentos que mejoren la existencia humana, y debe someterse a un orden de fines que trascienden las exigen-

---

(12) Cfr. C. VALLAURI: *Op. cit.*, pág. 146. Cfr. C. CONTI GUGLIA: *La dottrina sociale*, Roma, 1969.



cias materiales. Dice el filósofo: «Si es que un día hubo una gran civilización de esclavos, ésta fue, sin duda alguna, la civilización moderna. Ninguna civilización tradicional ha visto jamás masas tan enormes condenadas a un trabajo oscuro, aburrido, automático: esclavitud, que tampoco tiene como contrapartida la elevada categoría y la realidad tangible de las figuras de señores y dominados, sino que viene impuesta mediante la tiranía del factor económico y de las estructuras de una sociedad más o menos civilizada» (13).

«Hoy se puede hablar sin más del carácter demoníaco de la economía, a cuya base se halla la idea de que en la vida, bien sea individual o colectiva, el factor económico es lo importante, real y decisivo; que la concentración de todo valor e interés en el plano económico y productivo no es la aberración sin precedentes del hombre occidental moderno, sino algo normal y natural, no una eventual y brutal necesidad, sino algo que es aceptado, querido, fomentado y exaltado» (14). «Una de las características de la era económica, de acuerdo con sus aspectos más opacos y plebeyos, es precisamente esta especie de autosadismo, que consiste en glorificar el trabajo como valor ético y deber humano esencial, y en concebir cualquier forma de actividad como trabajo» (15).

Una humanidad futura y normal —concluye Evola— no tendrá perversión más singular que ésta, esto es, la de cambiar la instrumentalidad del trabajo por el fin último de la vida del hombre.

Vamos ahora a examinar dos «sistemas» sociales —la cogestión (16) y la autogestión— consideradas a diestro y siniestro como la panacea a muchos problemas de la sociedad moderna. Teóricamente existe una diferencia fácilmente comprensible entre los dos términos. Estamos ante la cogestión cuando empresario y trabajadores administran conjuntamente una Empresa.

Tenemos, en cambio, autogestión cuando los trabajadores —se excluye por lo tanto la figura del capitalista— administran directamente la Empresa. La extrema simplicidad de ambas fórmulas experimenta la rígida esquematización propuesta por Marx en el 1800: Cuando, efectivamente, se contraponían por un lado los capitalistas, la Empresa, y por otro, los trabajadores, es decir, quienes desarrollaban una actividad preferentemente manual. La realidad económico-social contemporánea es, en cambio, muy distinta. Con independencia del hecho de que muchísimas Empresas pertenecen hoy al Estado o a través del I. R. I. son controladas por el Estado, hay que decir

(13) J. EVOLA: *Rivolta contro il mondo moderno*, Roma, 1934, pág. 48.

(14) J. EVOLA: *Gli uomini e le rovine*, Roma, 1972, pág. 89.

(15) J. EVOLA: *Op. cit.*, pág. 100.

(16) Cfr. G. VOLPE: *Della cogestione*, Roma, 1973.

que la figura del capitalista que posee y dirige la Empresa tiende a desaparecer. En efecto, ya sea causa del desarrollo tecnológico que requiere cada vez capitales más ingentes, o bien como consecuencia del proceso de concentración de las Empresas, se van progresivamente separando la posesión del capital y la gestión de la Empresa.

Así pues, cuando hoy se habla de trabajadores —y Marx se refería a los trabajadores de la industria con tareas manuales— nos referimos prácticamente a toda la población, es decir, a una gama de actividades y roles sociales tan heterogénea que resulta escasamente indicativa. Sabemos muy bien, por ejemplo, que los dirigentes empresariales, aun participando en la actividad productiva con su propio trabajo, no son considerados por los sindicatos como trabajadores, sino que más bien son asimilados a la figura del empresario.

Aparte de estas consideraciones, veamos cómo se decide la autogestión. Tomemos el caso más simple, en el que algunos operarios dotados de la suficiente capacidad técnica y un modesto capital indispensable para la adquisición de bienes materiales necesarios, inician una actividad productiva cualquiera. Veamos ahora lo que afirma Luis Salleron, catedrático de Economía Política de la Universidad de París: «Después de cierto tiempo, con la Empresa así administrada ocurre lo que con las demás Empresas. O funciona mal y es preciso liquidarla (y entonces —añado yo— los trabajadores deben compensar personalmente el déficit de la Empresa). O marcha discretamente y va tirando. O va bien y se amplía. Se presentan, entonces, en el tercer caso, problemas de financiación y de personal. Pensemos en una imprenta cooperativa creada por diez operarios con un capital de diez millones. Tras cinco años, y yendo todo bien, ésta incorpora a otros dos nuevos operarios. ¿Han adquirido los últimos llegados los mismos derechos de los fundadores? No han corrido los riesgos iniciales, no han contribuido al desarrollo de la Empresa. Se trata, por lo tanto, de los derechos económicos o de los derechos a participar en los poderes de gestión; sea lo que fuere se plantean problemas» (17).

No vamos a examinar ahora las posibles soluciones o las que de hecho existen. Lo que queremos demostrar es que cuando se examina el problema de la autogestión en términos dinámicos —creación y después crecimiento de la Empresa —nos hallamos ante dificultades por regla general insospechadas.

Veamos el ejemplo de una Empresa determinada y, para hacerlo más sencillo limitémonos a un solo caso, al de una Empresa bastante importante con

---

(17) L. SALLERON: «La chimera dell'autogestione», en *Intervento*, año I, número 4, agosto 1974, págs. 12 y 13.

1.000 operarios. Para evitar la intervención del Estado o del capital, las 1.000 personas interesadas quieren actuar por sí solas. Y en esto consiste el problema de la democracia en la Empresa. Una Empresa en autogestión es una Empresa totalmente democrática. El primer problema es el de la jerarquía. ¿Cómo se soluciona? ¿La elección será directa o tendrá diversos grados? ¿Será igual para todos el derecho al voto o habrá diferencias de acuerdo con la edad y la posición jerárquica de las personas? Veamos el caso de un director. Elegido por el personal de la Empresa, corre el riesgo de ver perennemente discutida su gestión. Para evitar este inconveniente será necesario definir los límites y la duración de sus poderes. Si está dispuesto a gobernar sin demasiados obstáculos, su dirección tiene muchas probabilidades de adoptar un carácter casi dictatorial. Y el simple hecho de ser emanación de la base siempre llevará a que la dirección de la Empresa en autogestión oscile entre una demagogia ruinosa y una dictadura insostenible. Pero prescindiendo de ésta y de otras consideraciones de orden práctico, hay que decir que autogestión o cogestión parecen estar más encaminadas a destruir el concepto de jerarquía y propiedad que a acabar con el denominado sistema capitalista.

Quiero concluir esta ponencia sobre el corporativismo, resumiendo los presupuestos sobre los cuales volver a proponer dicho concepto social.

1. En una sociedad orgánica, la economía y la tecnología deberán quedar subordinadas a la visión trascendente de la existencia humana.

2. La creación de cuerpos intermedios, como la corporación, que reúne a todos los participantes en una misma actividad económica, puede constituir el punto de enlace entre la autoridad del Estado y la libertad del individuo.

3. La subordinación de la economía a la ética, prescindiendo de la estructura jerárquica de la sociedad, comporta el que a cada hombre, en cuanto tal, le sea permitida una existencia libre y digna.

4. El principio queda replanteado en el seno de las Empresas de tal manera, que permite la solidaridad orgánica de las fuerzas empresariales y trabajadoras.

DOMENICO DE NAPOLI

